



NAVOJOA



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Fiscalización
No. DE OFICIO: OCEG 12/015/2020
ART 96 III, V y VI
EXPEDIENTE: Auditorías
ASUNTO: Informe Auditoría al Fondo Federal FISMDF Núm.AFFM01/2020

Navojoa, Sonora, a 15 de diciembre del 2020
 "2020: Año del Turismo"

MTRA. MARIA DEL ROSARIO QUINTERO BORBÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez, aprovecho la ocasión para comentarle que el Ayuntamiento cuenta con un Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental, cuya finalidad consiste en controlar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público. Dentro de los objetivos estratégicos para salvaguardar la **legalidad y la eficacia** en los actos administrativos, se cuenta con la corroboración del cumplimiento del marco legal vigente, tanto de aplicación General, Federal, como Estatal y Municipal

En ese tenor y en concordancia con nuestra Metodología para la Fiscalización, y en seguimiento a la Auditoría al Fondo Federal FISMDF Núm.AFFM01/2020 notificada en el Dependencia que tiene a bien dirigir mediante oficio OCEG 12/005/2020 de fecha 04 de diciembre 2020, se emite el presente Informe de Resultados correspondiente a la fiscalización del 1ro de enero al 30 de septiembre 2020.

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios de pertinencia y factibilidad para su realización utilizados en el Programa Anual de Auditorías del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del ejercicio 2020.

Desarrollo de los trabajos

La auditoría de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMN) comprendió la revisión de las acciones realizadas por el ente fiscalizado en relación con la Organización de Gestión, Transferencia de los recursos, Información Contable y Presupuestal, y Destino de los recursos.

Alcance

No se determinó el alcance en monto, toda vez que la evaluación es respecto a la calidad de la información y la correcta la aplicación de los recursos.



RESULTADOS

1. Organización de Gestión

Al respecto, se revisó la relación del personal responsable del manejo del FIS MDF 2020, en sus etapas de planeación, ejecución y seguimiento; conteniendo los nombramientos donde se especifica el puesto de cada uno.

Procedimientos Revisados con Resultados Satisfactorio.

Cabe mencionar que se realizó revisión al control Interno al Ente Fiscalizado, mediante la aplicación de un cuestionario de control interno evaluando la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, donde se indican las Fortalezas y Debilidades del Ente Fiscalizado; dicha revisión se encuentra en el Informe de Resultados en la Auditoria de Desempeño No. ADM01/2020, notificado con oficio No. OCEG 08/041/2020, de fecha de recibido del 31 de agosto 2020.

2. Transferencia de Recursos

Se revisó que el ente fiscalizado contara con el contrato de apertura de la cuenta específica para la recepción, manejo y administración de los recursos y rendimientos financieros del FIS MDF 2020, en el que se muestran los nombres y las firmas de los servidores públicos facultados para firmar cheques y, en su caso, los documentos que se hayan tramitado ante el banco para cambios de firmas en el transcurso de los años 2019 y 2020.

El Gobierno del Estado de Sonora autorizó el total de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal para Navojoa Sonora, publicado en el Boletín Oficial la cantidad por \$63,887,516.00 (Sesenta y tres millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos dieciséis pesos 00/100) de los cuales transfirió en los primeros nueve meses del año (período en revisión) por partes iguales \$57,498.764.40 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 40/100) que le fueron asignados al Municipio de Navojoa a través del FIS MDF 2020, de manera ágil y directa, \$6,388,751.60 (seis millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno pesos 60/100) mensuales, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales se efectuaron gastos en obras por la cantidad de \$38,077,548.61 (Treinta y ocho millones setenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 61/100), al 30 de septiembre de 2020 mismo que fue destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo. El ente fiscalizado dispuso de una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FIS MDF 2020.

Procedimientos Revisados con Resultados Satisfactorios

3. Información Contable y Presupuestal

Se revisó que el Ente fiscalizado registrara contablemente los ingresos y egresos del FIS MDF 2020 en cuentas específicas debidamente actualizadas, identificadas y controladas, las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original, cumpliendo con los requisitos fiscales y que estuvieran canceladas con la leyenda de "Pagado FISMUN"; asimismo se revisó que los CFDI's contaran con su verificación de comprobantes fiscales emitido por el SAT, mismos que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

El Ente fiscalizado integró la información financiera del FIS MDF 2020 en términos de la normativa emitida por el CONAC y dispone de un Manual de Contabilidad para el registro de las operaciones.

Procedimientos Revisados con Resultados Satisfactorios.

4. Destino de los Recursos

Se revisó la relación de las obras y acciones financiadas con los recursos del FISMDF 2020, con los datos conciliados entre el área contable y de obras públicas.

Al municipio de Navojoa, Sonora le fueron entregados al 30 de Septiembre 2020 \$57,498.764.40 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro pesos 40/100) del FISMDF 2020 y durante su administración se generaron intereses al 30 de septiembre de 2020 por \$27,324.40, por lo que el disponible a esa fecha fue de \$19,270,143.00 (Diecinueve millones doscientos setenta mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 MN). De estos recursos, se constató que al 30 de Septiembre del 2020 se comprometieron \$38, 077,548.61 (Treinta y ocho millones setenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 61/100), a continuación se muestra el destino de los recursos:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020

Núm. De obras Presupuestadas	Descripción Del Gasto	Importe Presupuestado	Importe Ejercido Acum. Al 30 Sept 2020	Variación	% Del Rubro
20	AGUA Y SANEAMIENTO	23,062,691.88	16,326,040.95	6,736,650.93	43.00%
25	URBANIZACION	24,147,382.52	17,630,924.89	6,516,457.63	46.00%
1	GASTOS INDIRECTOS	1,900,000.00	1,080,239.78	819,760.22	3.00%
20	VIVIENDA	10,099,913.05	1,163,758.11	8,936,154.94	3.00%
3	ELECTRIFICACION	1,150,077.23	603,290.00	546,786.45	2.00%
7	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	1,789,930.59	1,273,294.10	516,636.49	0.00%
1	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	104,704.65	0	104,704.65	0.00%
1	PRODIM (1er Aprobación)	1,200,000.00	0	1,200,000.00	0.00%
	TOTAL	63,454,699.92	38,077,547.83	25,377,151.31	100.00%

FUENTE: Registros contables, Anexo 13 al 30 de Septiembre 2020_FISMDF 2020.

Procedimientos Revisados con Resultados Satisfactorios

Resumen de Resultados

De la revisión realizada no se determinaron observaciones de que hacer mención.

Dictamen

Durante la auditoria se revisó una muestra de \$15, 839,413.76 (Quince millones ochocientos treinta y nueve mil cuatrocientos trece pesos 76/100 M.N), que representó el 42% de los \$38, 077,548.61 (Treinta y ocho millones setenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 61/100), sobre el presupuesto ejercido al 30 de septiembre 2020, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Lo anterior de acuerdo a las facultades que la Ley de Gobierno y Administración Municipal me confiere en el artículo 96 fracción III, V, VI en los artículos 7, 8 y 88 de la Ley Estatal de Responsabilidades, Metodología para la Fiscalización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y Manual de Procedimientos del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

Sin otro particular, apreciando las atenciones que sirvan tener al personal designado, quedo a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. Y M.A.N.F. JOSÉ RAFAEL GARCÍA GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

